

NOTA INFORMATIVA

Página: 1

Impreso el 17 de Septiembre de 2020 a las 11:15:18 am

TURNO: 2020-307-6-4161
MATRICULA: 307-28318

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:
GIRARDOT, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

SEÑORES:
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JERUSALEN
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALEN-CUNDINAMARCA

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR NO.25368408900120180008000

DEMANDANTE: ADRIANA PULECIO RODRIGUEZ

DEMANDADO: MARTA LUCIA ROJAS ROMERO

DEVUELVO A USTEDES EL OFICIO DE LA REFERENCIA SIN REGISTRAR, SEGÚN NOTA DEVOLUTIVA ANEXA MATRÍCULA 307-28318

CORDIALMENTE,

CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR SECCIONAL

L.J.P.M

FECHA CREACIÓN : 12/09/2020

USUARIO CREACIÓN : 79627

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 79628

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 08:47:51 am

El documento OFICIO Nro 129 del 10-09-2020 de PROMISCO MUNICIPAL de JERUSALEN fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2020-307-6-4161 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2020-307-1-30789

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

ANOTACIÓN: N° 10 DEL FOLIO #307-28318

RADICACIÓN 2020-307-6-2969 DEL 10/7/2020

DOC OFICIO 253 DEL 08/7/2020

OFICINA DE ORIGEN PROMISCO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS

VALOR ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NATURALEZA JURÍDICA 0427

COMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

DE PULECIO RODRIGUEZ ADRIANA - CC 21017594 PARTICIPACIÓN
A ROJAS ROMERO MARTHA LUCIA - CC 20662438

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
79627

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 129 del 10-09-2020 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN
RADICACION: 2020-307-6-4161

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 10 de septiembre de 2020
Oficio Circular No. 00129

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot – Cundinamarca

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 253684089001 2018 00080 00
Demandante : ADRIANA PULECIO RODRÍGUEZ C.C.No.21.017.594
Demandado : MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO. C.C.No.20.662.438

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto del ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018) proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ EL EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 307-28318 denunciado como propiedad de la demanda Marta Lucia Rojas Romero.

La demandante Adriana Pulecio Rodríguez y la demandada Marta Lucia Rojas se identifican con las cédulas de ciudadanía números 20.017.594 y 20.662.438, respectivamente.

Así mismo me permito informarle que la parte actora canceló el valor de las expensas para el registro de la media cautelar decretada tal y como lo dispone la Instrucción Administrativa Número 8 del 12 de junio de 2020 al tenor del vóucher que se adjunta.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLO



2020-307-6-4161

Oficina de Registro Girardot <ofiregisgirardot@Supernotariado.gov.co>

Jue 17/09/2020 1:59 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (157 KB)

2020-307-6-4161.pdf;

Buenas tardes

Remito para su conocimiento y fines pertinentes.

ORIP GIRARDOT

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca CORRESPONDENCIA
Recibido hoy.	17 SEP 2020
Hora:	2:00 pm
Quien Recibe:	
Folios:	3 folios nota de oblig

oficina de registro de
Instrumentos Públicos de
Girardot Cundinamarca.

Informe Secretarial

Jerusalén, 22 de septiembre de 2020, Al despacho del señor Juez con nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca en donde se informa la causal por la cual se negó la inscripción del embargo de este despacho.


KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.